CONTRATO N°09/2.019

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Ypacarai, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ing. Ignacio Javier Edwards, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 770 c/ Iturbe, Ypacarai, República del Paraguay, representada en este acto por Ignacio Javier Edwards, con Cédula de Identidad N° 1.539.157, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°06/2019, CON ID N° 367652 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU, DEL DISTRITO DE YPACARAI.-el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU, DEL DISTRITO DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todas las documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367652.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°06/2019, CON ID N° 367652 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU, DEL DISTRITO DE YPACARAI convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 875/2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°995/2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU, DEL DISTRITO DE YPACARAI						
					Ing. Ignacio Javier Edwards	
Ítems .	**Código de Catalogo**	**Rubros**	**Unidad**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total.**
1	72131701-002	**Construcción de empedrado**				
1,1		Marcación y Replanteo	M2	4.400	390	1.716.000
1,2		Cartel de Obra de 1,00x1,50 con impresión digital en lona vinilica	GL	1	784.000	784.000
1,3		Relleno y compactación	M3	4.400	1.000	4.400.000
1,4		Preparación para caja hasta esp: 50 cms de	M2	4.400	850	3.740.000
1,5		Cordón de Ho prefabricado de 0,10x0,30x0,40	ML	1.700	25.000	42.500.000
1,6		Relleno para soporte de cordones	M3	160	15.000	2.400.000
1,7		Colchón de Arena e=17 cms	M3	700	56.000	39.200.000
1,8		Pavimento tipo Empedrado	M3	766	60.000	45.960.000
1,9		Triturada 6ta	M2	4.400	3.000	13.200.000
1,10		Compactación mecánica	M2	4.400	1.000	4.400.000
1,11		Limpieza y retiro de escombros	gl	1	1.200.000	1.200.000
					Total Gs.	**159.500.000**

NOMBRE DE CALLES	**CANTIDAD DE M2**
PERPETUO SOCORRO,	1.500 M2
SAN ISIDRO	600 M2
ROSA MISTICA	1.400 M2
BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU	900 M2
TOTAL	**4.400 M2**

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1.520.155

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA GENERAL
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia
FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU, DEL DISTRITO DE YPACARAI.-

El plazo de terminación de la obra es de 60 (Sesenta) días corridos. Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE YPACARAI.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo, y el cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la Condiciones Generales y Especiales del contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA CÑIA. JHUGUA JHU, DEL DISTRITO DE YPACARAI.----------

Ignacio L. Edwards
ING. CIVIL

Secretaria General

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de Agosto del dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI SECRETARIA

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendente

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

CONSTRUCCIONES
ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS